

**RESOLUCIÓN N°: 212/07**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Docencia Universitaria de la Universidad Nacional de Salta, Facultad de Ciencias de la Salud, que se dicta en la ciudad de Salta, Prov. de Salta.

Buenos Aires, 11 de abril de 2007

**Carrera N° 2.909/06**

**VISTO:** la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Docencia Universitaria de la Universidad Nacional de Salta, Facultad de Ciencias de la Salud, que se dicta en la ciudad de Salta, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 629 - CONEAU - 05, y

**CONSIDERANDO:**

La carrera de Especialización en Docencia Universitaria de la Universidad Nacional de Salta (UNSA), Facultad de Ciencias de la Salud, se inició en el año 2003 y se dicta en la ciudad de Salta. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Licenciatura en Nutrición (reconocida oficialmente por R.M. N° 3304/94), Licenciatura en Fonoaudiología (reconocida oficialmente por R.M. N° 0996/03) y Licenciatura en Enfermería (reconocida oficialmente por R.M. N° 0826/73). Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son Maestría en Salud Pública (reconocida oficialmente por R.M. N° 0543/02 y acreditada con categoría C por Res. N° 760/05), Especialización en Salud Pública (reconocida oficialmente por R.M. N° 0543/02 y acreditada con categoría Bn por Res. N° 560/03) y esta Especialización en Docencia Universitaria.

Se presenta la siguiente normativa: un reglamento de posgrado de la Universidad (aprobado por Res. N° 082/98 del Consejo Superior de la Universidad), un reglamento del fondo de capacitación docente (aprobado por Res. N° 229/91 del Consejo Superior de la

Universidad) y un reglamento específico de la carrera (aprobado por Res. N° 488/04 del Consejo Directivo de la Facultad).

La estructura de gobierno está conformada por un Director y una Comisión Académica. Las atribuciones y responsabilidades principales del Director son convocar y coordinar las reuniones de la Comisión Académica, planificar y organizar en forma conjunta con la Comisión Académica las actividades, seleccionar junto a la Comisión los integrantes del cuerpo docente. La Comisión Académica entiende en el establecimiento de cupos y la selección de postulantes para el ingreso, decide sobre la solicitud de equivalencias, propone al Consejo Directivo la designación de los integrantes de los tribunales evaluadores, programa y acredita cursos. La Directora es Licenciada en Pedagogía, Licenciada en Ciencias de la Educación (títulos otorgados por la Universidad Nacional de Salta) y Magister en Metodología de la Investigación Científica y Técnica (por la Universidad Nacional de Entre Ríos). Actualmente es profesora adjunta regular de la UNSA y presenta antecedentes docentes en la misma institución. Ha dirigido 1 tesis de maestría y 2 proyectos de investigación. Tiene experiencia en gestión universitaria. Ha publicado artículos en revistas con arbitraje y 1 capítulo de libro y presentado trabajos en congresos. Participó, además, en comités evaluadores y jurados.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2002, por resolución N° 346/02 del Consejo Superior. La duración de la carrera es de 18 meses, con un total de 360 horas obligatorias, a las que se agregan 180 destinadas a actividades de investigación para la realización del trabajo final y 220 horas complementarias a otras actividades de estudio y elaboración de trabajos de cursos.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final. El jurado evaluador debe estar compuesto por 2 docentes de la carrera más otro docente invitado, especialista en el área del trabajo. Los ingresantes a la carrera en el año 2003 han sido 46 (no hubo ingresantes en los años 2004 y 2005). Cuenta con 28 graduados. Se anexan 10 fichas de trabajos y 2 trabajos finales completos.

El cuerpo académico está formado por 15 integrantes estables. De ellos, 4 poseen título máximo de doctor, 3 título de magister, 4 título de especialista y 4 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Educación y Sociología. En los últimos cinco años 12 han dirigido tesis de posgrado, 15 cuentan con producción científica y 11 han participado en proyectos de

investigación; 14 tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica y 4 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

No se informan, en la solicitud de acreditación, actividades de investigación o de transferencia directamente vinculadas con el desarrollo de la carrera, pero se adjunta un anexo con proyectos de investigación y cursos de extensión que se llevan a cabo en la unidad académica.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

#### 1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

La carrera de Especialización en Docencia Universitaria se crea como respuesta a las necesidades de mejoramiento de la formación docente que surgieran como una debilidad en el proceso de autoevaluación institucional. Como parte de ese proceso, en diferentes instancias se reafirmó la necesidad de desarrollar una propuesta de posgrado en esta área, destinada a los docentes de las distintas Facultades de la Universidad. Los fundamentos aportados son adecuados y pertinentes ya que dan cuenta del grado de complejidad e importancia de la formación docente para las instituciones universitarias en la actualidad. Es de destacar que la elaboración de la propuesta supuso también la consulta a diferentes especialistas nacionales y extranjeros.

La carrera presenta una fuerte vinculación con las carreras de grado que dictan en la Facultad y que se pone de manifiesto en la presencia de un número importante de asignaturas del área socio-educacional. También es de destacar la vinculación de la carrera con la otra carrera de posgrado (Maestría en Salud Pública), la cual incluye seminarios vinculados con la formación que ofrece la Especialización.

Si bien dos de los miembros de la Comisión Académica dirigen proyectos de investigación en la Facultad, todavía es débil el desarrollo de las actividades científicas en el área de conocimiento de la especialidad.

La normativa que regula la carrera es adecuada para el funcionamiento de las actividades de formación.

La unidad académica donde se inscribe la carrera presenta un listado de convenios marco, de cooperación con distintas instituciones universitarias y no universitarias y también con organismos públicos.

Las actividades de transferencia se realizan a través de diferentes institutos y servicios de extensión, dos de los cuales (Educación para la salud y Educación a distancia) tienen relación con el área temática de la carrera.

La estructura de gestión es adecuada y la distribución de funciones, según la reglamentación, es precisa en cuanto a las tareas del Director y de la Comisión Académica. El perfil académico de la Directora y de los miembros de la Comisión Académica es apropiado ya que sus trayectorias expresan una amplia experiencia en la formación docente y la gestión académica.

Teniendo en cuenta lo expresado en este punto, se considera que la inserción institucional, el marco normativo y los convenios de cooperación resultan adecuados para el funcionamiento de la carrera.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

## 2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios de la carrera está organizado en tres ejes curriculares que contemplan como núcleo articulador la práctica docente en la universidad: Eje 1, la práctica docente; Eje 2, las condiciones de la práctica docente y Eje 3, la investigación de la práctica docente. La carrera contempla el cursado de diez seminarios y un taller integrador que se distribuyen en los diferentes ejes. Esta organización curricular se considera muy adecuada para los objetivos que se propone la carrera, ya que al estructurarse alrededor de la práctica docente permite profundizar en diferentes niveles de análisis (las prácticas pedagógico-didácticas, el contexto y las condiciones en que se inscriben esas prácticas y la investigación sobre la práctica) que configuran y condicionan las mencionadas prácticas.

Los contenidos y la bibliografía que presentan los programas de las actividades curriculares son pertinentes, adecuados y actualizados. En este sentido, es de destacar las muy buenas secuenciación y articulación de los contenidos de los seminarios y el taller, que se ajustan a los objetivos propuestos por la carrera.

Las modalidades de evaluación previstas en las distintas actividades curriculares resultan muy adecuadas respecto de los objetivos propuestos por la carrera. Cabe destacar la forma apropiada en que se combinan diferentes modalidades de evaluación como el trabajo monográfico, el análisis de planes de estudio y las programaciones de clases, entre otras.

El taller que propone la carrera resulta muy adecuado para la producción y el seguimiento del trabajo final. Es de destacar la claridad de la propuesta de trabajo y la fuerte

articulación con el resto de los espacios curriculares, lo que posibilita generar condiciones para la reflexión sobre las prácticas docentes y la producción y sistematización de estas prácticas.

Los requisitos de admisión que propone la carrera son pertinentes a los objetivos que se plantea la Especialización. Permitir el ingreso de quienes sean docentes universitarios en ejercicio, además de poseer título de grado universitario, resulta coherente con el eje articulador de la práctica docente que propone la carrera.

Considerando lo analizado en este punto, se estima que el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios resultan muy adecuados para el funcionamiento de la carrera.

Se concluye que este punto satisface y supera los estándares y criterios de acreditación.

### 3. Proceso de formación

La formación académica y la titulación del cuerpo académico resultan adecuadas y pertinentes para la carrera. Se observa un núcleo fuerte de profesores con amplia experiencia en la investigación y la formación de posgrado en el área de la especialidad.

La Especialización es una carrera nueva que presenta una cohorte con 46 alumnos inscriptos inicialmente y que en los dos años de cursada tuvo un alto nivel de retención pese a no contar con sistema de becas.

Las aulas disponibles son adecuadas y suficientes. El equipamiento informático de la carrera es apropiado. El fondo bibliográfico y la hemeroteca de que dispone la carrera cubren las demandas de los cursos y seminarios, aunque sería deseable incrementar el material bibliográfico a fin de consolidar las líneas de investigación de la carrera. Cabe señalar que están contempladas acciones para su mejora por parte de la dirección de la carrera.

Teniendo en cuenta lo expresado, el proceso de formación y sus distintos componentes resultan muy adecuados para el funcionamiento de la carrera.

Se concluye que este punto satisface y supera los estándares y criterios de acreditación.

### 4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La modalidad para la evaluación final resulta adecuada para los objetivos propuestos ya que consiste en la presentación de un trabajo que supone la "elaboración de un trabajo de campo" centrado en el análisis de la práctica docente que realizan los alumnos en las cátedras donde desempeñan sus funciones. Este trabajo es evaluado por un tribunal evaluador designado por la Comisión Académica.

Tanto en los dos trabajos presentados como en aquellos que fueron analizados durante la visita a la institución se constató un muy buen nivel de producción e integración de los contenidos de la Especialización. Se destaca que los trabajos fueron elaborados en los tiempos previstos.

Desde el punto de vista del rendimiento académico, la carrera declara 28 egresados, aunque este número es actualmente mayor puesto que en la visita se constató la existencia de nuevos graduados, lo cual constituye un aspecto relevante. Esta alta tasa de graduación es consistente con la organización y los mecanismos de seguimiento y apoyo de la carrera.

La presentación no informa, en el punto correspondiente, actividades de investigación y transferencia directamente vinculadas con la carrera, aunque adjunta un anexo con proyectos de investigación y cursos de extensión que ha desarrollado la unidad académica en los últimos 10 años. En ese listado se observa un pequeño grupo de proyectos que se inscriben en el área de la especialidad. Por la información presentada, también se han desarrollado cursos y jornadas en el marco de los servicios de extensión.

Los mecanismos de seguimiento de la carrera resultan muy adecuados en la medida en que la dirección y la Comisión Académica supervisan las propuestas de programas de los docentes, orientan a los alumnos en sus trabajos finales y mantienen la coherencia de la propuesta académica de la carrera.

Teniendo en cuenta lo analizado, los resultados son adecuados para el funcionamiento de la carrera.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

Las medidas de mejora propuestas, que se deriva de las fortalezas y debilidades señaladas en la autoevaluación, son muy adecuadas y muestran claridad y objetividad en el diagnóstico. Las acciones y medidas están planteadas en plazos razonables y objetivos precisos.

La Especialización en Docencia Universitaria es una carrera con un núcleo dinámico de profesores con muy buen nivel de formación académica y experiencia en la formación docente de posgrado. Es una carrera que responde a una demanda institucional y cuya creación fue el resultado de un proceso de elaboración interna y de consultas a especialistas reconocidos. Su estructura de gobierno es apropiada.

La carrera registra varias fortalezas. Presenta una organización curricular adecuada y consistente con los objetivos que se propone. Los mecanismos de seguimiento de las actividades docentes y de los alumnos generan condiciones que favorecen la apropiación de conocimiento y la reflexión sobre la práctica docente. Consigna una alta tasa de graduación para el corto tiempo de creación y los trabajos finales evidencian un buen nivel académico. Los requisitos de admisión son pertinentes de acuerdo con los objetivos que se plantea la Especialización. Los contenidos y la bibliografía que presentan los programas de las actividades curriculares son pertinentes, adecuados y actualizados. En este sentido, es de destacar las muy buenas secuenciación y articulación de los contenidos de los seminarios y el taller, que se ajustan a los objetivos propuestos por la carrera.

Por último, cabe destacar la fuerte vinculación con las carreras de grado que se dictan en la Facultad y que se pone de manifiesto en la presencia de un número importante de asignaturas del área socio-educacional. También es propicia la vinculación de la carrera con la otra carrera de posgrado.

Convendría, no obstante, fortalecer el desarrollo de investigación y transferencia; y mejorar el fondo bibliográfico y la hemeroteca. Cabe señalar, al respecto, que están contempladas acciones para su mejora por parte de la dirección de la carrera.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Docencia Universitaria de la Universidad Nacional de Salta, Facultad de Ciencias de la Salud, que se dicta en la ciudad de Salta, Prov. de Salta, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título que aquí se acredita.
- Se mejore el fondo bibliográfico y la hemeroteca.

---

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 212 - CONEAU - 07